



RESOLUCION No. 438-P/CND-IPD-91

Lima, 27 de MAYO de 1991

Visto los documentos que se acompañan ;

CONSIDERANDO :

Que, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva No.0149-05-86 del 04 de Setiembre de 1986, procede otorgar de oficio la Bonificación - Personal así como autorizar el pago por única vez, de la Asignación - de tres sueldos por cumplir treinta años de servicios a los servidores del Instituto Peruano del Deporte que acrediten su tiempo de servicios prestados al Estado, en base al Informe Escalafonario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo NO.328, - Decreto Ley No.22867, artículos 24° y 51° inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo No.276 y Presupuesto del Sector Público para 1990 aprobado por Ley No.25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración :

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- RECONOCER, que don Walter CESPEDES SAMAME, Sub-Director F/2 de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado, tiene derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 01 de Abril de 1991.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para - que pague por única vez, a don Walter Céspedes Sa - mamé la suma de CIENTO SESENTICINCO CON 39/100 MILLONES DE INTIS - (I/.m. 165.39) equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, por concepto de Asignación de tres sueldos por cumplir treinta años - de servicios al Estado.

Artículo Tercero.- El Egreso que origine el cumplimiento de los ar - tículos 1º y 2º de la presente Resolución se afec - te a las Asignaciones 01.07 y 01.14 respectivamente de la Actividad - 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano - del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA
mgo.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 099-OAJ/91

AL : SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
Dr. LUIS PIGATI PRADO

DEL : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Dr. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DEL 30% de BONIFICACION PERSONAL y AUTORIZACION
PAGO DE TRES (03) REMUNERACIONES TOTALES POR 30 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO DEL TRABAJADOR Sr. WALTER CESPEDES S.

FECHA : Lima, 23 de Mayo de 1991.

Me es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto indicado para comunicarle lo siguiente :

- 1°.- Don Walter CESPEDES SAMAME, Sub-Director F/2 de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado, ha acumulado 30 años de servicios al Estado que le dan derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal, a partir del 1° de Abril de 1991.
- 2°.- En base al ya referido reconocimiento de 30 años de servicios precisados en el punto primero del presente Informe y a lo dispuesto por el Art. 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público -Dec. Leg. 276 que textualmente dice: "son beneficios de los Funcionarios y Servidores Públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios y se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales al cumplir 25 años de servicios y tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso". En consecuencia a lo enunciado por el ya referido precepto legal al indicado trabajador le corresponde percibir la suma de I/. 165.35 que equivale a tres (03) remuneraciones totales por concepto de asignación de tres (03) sueldos totales por cumplir 30 años de servicios al estado.
- 3°.- Esta Jefatura en base a lo expuesto en el párrafo 1° y 2° opina procedente el reconocimiento de 30 años de servicios prestados al Estado por el trabajador Walter CESPEDES SAMAME, así como al pago de tres (03) sueldos totales que hacen la suma de I/m 165.39 a asignación de tres sueldos.
- 4°.- Esta Jefatura opina que previamente para visar la Resolución Administrativa por la cual se le reconoce los indicados derechos al trabajador es necesario que se corrija la base legal que no ha sido consignada en el indicado Proyecto y que se refiere al Art. 54° del Dec. Leg. 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, una vez subsanada esa omisión estaremos en condiciones de visar la Resolución en referencia.

Atentamente,

OAJ/TEVM
tr.

Adj.: Proy. Resol.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME No. 073 -UP-91

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución reconociendo 30% de Bonificación personal y autorizando pago de tres (3) remuneraciones totales por 30 años de servicios al Estado.
REF. : Informe No.089-91-UP-AE
FECHA : Lima, 13 de Mayo de 1991.

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración el Proyecto de Resolución reconociendo a don Walter CESPEDES SAMAME, Sub-Director F/2 de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados el 30% de Bonificación personal a partir del 1ro. de Abril de 1991; asimismo el pago por única vez de I/.m. - 165.39 equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales totales - por cumplir 30 años de servicios al Estado.

Al respecto esta Unidad de Personal de acuerdo a las disposiciones vigentes estima procedente otorgar el referido beneficio.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



DWC/UP
mgo.

DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE